

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4296502

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 149.576

SANTIAGO, 04/12/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Diana Irene GOMEZ NAVARRO, nacida el 04/07/1992 en Mexico, pasaporte ordinario G12224910 de nacionalidad MEXICANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 149 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Diana Irene GOMEZ NAVARRO de nacionalidad MEXICANA por No cedularse y por Residencia Irregular.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Diana Irene GOMEZ NAVARRO de nacionalidad MEXICANA por No cedularse y por Residencia Irregular. NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente. La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País, siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.



*Cristina Pozo Ramírez*  
Cristina Pozo Ramírez  
Jefa Atención de Público

MCM/MCP/rdh  
[9401-8] 04/12/2013  
correl: 30.948

Distribución:  
- Polint  
- DEM